

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Referencia: | 2019/00030927N |
| Asunto: | SESION ORDINARIA 09.09.2019 |

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. VICTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas del día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Il^{mo}. Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo y de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02.09.2019.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 02.09.2019, fue aprobada con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna

2.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE 30.07.2019, PUNTO 5.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Por el Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo y por la Jefa de Servicio de los Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. M^a. Mercedes Contreras Fernández, se señalan los errores materiales detectados en el acta del Consejo de Gobierno Insular de 30 de julio de 2019, PUNTO 5.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el Acta del Consejo de Gobierno de 30.07.2019, Punto 5.- Acuerdos del Órgano de Contratación en los expedientes con referencias 2018/1503S ((4), 2018/1494Y(4) y ref. 2019/23708S de modo que donde dicen "... por la Consejera

Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible..”, deben decir “... por la Consejera Insular Delegada de Empleo, Educación y Juventud,”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Servicio correspondiente.

3.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACION.

- ✓ **Referencia: 2019/00030324F Asunto: 6830 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA**

Visto el informe propuesta de resolución de fecha 06.09.2019 de la Técnica de Aguas y Residuos, D^a. Gemma Mosquera Paz.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de servicios de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones del Complejo Ambiental de Zurita.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicio de seguridad y vigilancia privada, por periodo de dos meses, en las instalaciones del Complejo Ambiental de Zurita con efectos desde el 01.09.2019 a las 14:00 h. hasta el 01.11.2019 a las 14:00 h a favor de la empresa PROTECCION SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL (PSV), S.L., con CIF/NIF B-76560051 por un importe de 14.770,30 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 960,07 € totalizándose en un importe de adjudicación de contrato de 15.730,37 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.730,37 €, euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1623A.22701

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a PROTECCION SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL (PSV), S.L.,

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- ✓ **Referencia: 2019/00001184J Asunto: MEJORA DE LA CARRETERA FV-3, CIRCUNVALACIÓN A PUERTO DEL ROSARIO (P.K. 0+000 AL 7+795)**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 03.09.2019 por el Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y el 04.09.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Conceder una prórroga del plazo de ejecución del contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “Mejora de la carretera FV-3, Circunvalación a Puerto del Rosario (P.K. 0+000 al 7+795)”, hasta el 27 de octubre de 2019.

b) Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria UTE FV-3 CIRCUNVALACIÓN A PUERTO DEL ROSARIO con CIF U88260864 y al director facultativo de la obras.

c) De la presente resolución se dará traslado a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto”

- ✓ **Referencia: 2019/00000054Z Asunto: Servicio de Desinsectación, Desratización y Desinfección para los Edificios y Centros de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 26.08.2019 por la empleada de Contratación, D^a. Carolina Pardo Sierra y el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y el 29.08.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

“Primero.- Mediante Acuerdo del Consejo Insular de fecha 09.05.2019 se aprobó el expediente de contratación de servicio de Desinsectación, Desratización y Desinfección para los Edificios y Centros de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (24.569,74€), incluido el IGIC.

El IGIC asciende a la cantidad de mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (1.499,56 €), resultado de aplicar el tipo impositivo del 6,5%.

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de dieciocho mil cuatrocientos veintisiete euros con treinta céntimos (18.427,30 €), incluido el

IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 30 9200A 227.99.

Tercero.- El día 17.05.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 03.06.2019.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.06.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.06.2019 se acordó por unanimidad de sus miembros requerir a la empresa FAYCANES FUERTEVENTURA S.L., para que presentase declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. Requerimiento efectuado con fecha 07.06.2019 registro de salida nº 8.761.

A continuación se precede a examinar la documentación presentada por la empresa FAYCANES FUERTEVENTURA S.L., mediante registro de entrada nº 22.960 de fecha 12.06.2019, siendo la siguiente: el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero.

Examinado el citado documento la Mesa la acuerda por unanimidad tener por subsanada la documentación administrativa de la empresa FAYCANES FUERTEVENTURA S.L.

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas:

| NOMBRE DE LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC | Soporte Informático | Buenas prácticas en la gestión de plagas | Plan de movilidad |
|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------|--|-------------------|
| ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A. | 16.939,89€ | SI | SI | NO |
| CODEPLAG CANARIAS S.L. | 19.702,50€ | SI | SI | SI |
| EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. | 20.638,58€ | SI | SI | SI |
| FAYCANES FUERTEVENTURA S.L. | 21.252,82€ | SI | SI | SI |
| JUAN LUCIO BOLAÑOS SUAREZ (APINSA) | 18.637,50€ | SI | SI | NO |
| TAHITABA CONTROL S.L. | 19.596,00€ | SI | SI | SI |
| SERANCAS.L.U. | 20.091,23€ | SI | SI | SI |

A continuación se procede a realizar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Efectuados los cálculos, la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente, es la que a continuación se relaciona:

| NOMBRE DE LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA, puntuación | Soporte Informático puntuación | Buenas prácticas en la gestión de plagas puntuación | Plan de movilidad puntuación | TOTAL PUNTOS |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---|------------------------------|--------------|
| ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A. | 75,00 | 10 | 10 | 0,00 | 95,00 |

| | | | | | |
|------------------------------------|-------|----|----|------|-------|
| TAHITABA CONTROL S.L. | 64,83 | 10 | 10 | 5,00 | 89,83 |
| CODEPLAG CANARIAS S.L. | 64,48 | 10 | 10 | 5,00 | 89,48 |
| SERANCA S.L.U. | 63,24 | 10 | 10 | 5,00 | 88,24 |
| JUAN LUCIO BOLAÑOS SUAREZ (APINSA) | 68,17 | 10 | 10 | 0,00 | 88,17 |
| EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. | 61,56 | 10 | 10 | 5,00 | 86,56 |
| FAYCANES FUERTEVENTURA S.L. | 59,78 | 10 | 10 | 5,00 | 84,78 |

A la vista de la clasificación de las ofertas, la mesa adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., con CIF.A82850611, el contrato para el servicio de desinsectación, desratización y desinfección para los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 16.939,89€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.033,89€.”

Quinto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.06.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.06.2019 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., con CIF.A82850611, el contrato para el servicio de desinsectación, desratización y desinfección para los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 16.939,89€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.033,89€.

Y una vez terminada la sesión el técnico Don Agustín Noval Vázquez emite informe manifestando que en la Mesa de contratación no se advirtió que en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares se contemplan los criterios que permiten identificar las ofertas que incurran en baja anormal.

A la vista del error cometido en la tramitación del procedimiento, la Mesa acuerda revocar el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 13.06.2019 por el que se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., con CIF.A82850611, el contrato para el servicio de desinsectación, desratización y desinfección para los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura y retrotraer el procedimiento al momento en que se debió determinar si alguna de las ofertas presentadas incurría en baja anormal o desproporcionada.

Las ofertas económicas presentadas en el procedimiento son las siguientes:

| NOMBRE DE LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A. | 16.939,89€ |
| CODEPLAG CANARIAS S.L. | 19.702,50€ |
| EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. | 20.638,58€ |
| FAYCANES FUERTEVENTURA S.L. | 21.252,82€ |
| JUAN LUCIO BOLAÑOS SUAREZ (APINSA) | 18.637,50€ |
| TAHITABA CONTROL S.L. | 19.596,00€ |
| SERANCAS.L.U. | 20.091,23€ |

Aplicando el criterio fijado en el artículo 85 del RGLCAP, que dice,

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades

porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

| | | |
|---------------------------|----------------------|-------------------------|
| <u>MEDIA</u> | | <u>19.551,22</u> |
| | <u>10,00%</u> | <u>1.955,12</u> |
| <u>MEDIA + 10%</u> | | <u>21.506,34</u> |
| <u>MEDIA -10%</u> | | <u>17.596,10</u> |

i

| | |
|--------------------|------------------|
| MEDIA | 19.298,40 |
| 10,00% | 1.929,84 |
| MEDIA + 10% | 21.228,24 |
| MEDIA -10% | 17.368,56 |

El resultado de los cálculos indica que la oferta presentada por la empresa **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.** es inferior en 10 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación y no existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, de modo que no procede el cálculo de una nueva media, y en principio, **la oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.**

En consecuencia, la Mesa adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.**, debido a que en principio, es anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Sexto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.06.2019 se acordó por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.**, debido a que en principio, es anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A tal efecto, se le requirió a la empresa **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.**, mediante registro de salida nº 9.326 de fecha 18.06.2019 para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, siendo el plazo concedido de cinco días hábiles.

La empresa presento mediante registro de entrada nº 24.118 de fecha 21.06.2019 la documentación relativa a la justificación de su oferta.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, de fecha 25.06.2019, que dice,

.....”

En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DEDESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, una vez realizada la apertura de los sobres de los criterios valorables en cifras o porcentajes en la mesa de contratación celebrada el día 13.05.2019, se informó por el técnico que suscribe que la mejor oferta era la de la empresa **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.**, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

| EMPRESA | PROP. ECON. | PUNTUACION | SOPORTE | BUENAS PRACTICAS | MOVILIDAD | TOTAL |
|-----------|-------------|------------|---------|------------------|-----------|-------|
| ANTICIMEX | 16.939,89 | 75,00 | 10,00 | 10,00 | 0,00 | 95,00 |
| CODEPLAG | 19.702,50 | 64,48 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 89,48 |
| EZSA | 20.638,58 | 61,56 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 86,56 |
| FAYCANES | 21.252,82 | 59,78 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 84,78 |
| APINSA | 18.637,50 | 68,17 | 10,00 | 10,00 | 0,00 | 88,17 |
| TAHITABA | 19.596,00 | 64,83 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 89,83 |
| SERANCA | 20.091,23 | 63,24 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 88,24 |

Se advierte e informa en la mesa de contratación celebrada el día 17.06.2019 que la oferta de la empresa **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.** es inferior en 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas admitidas (la media aritmética resultante es 19.551,22 € y la media-10% es 17.596,10 €) y por lo tanto se debe valorar como **anormalmente baja**, a los efectos contenidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Concretamente, esta oferta respectos al presupuesto base de licitación supone una reducción porcentual del 31,05% y un 13,36% respecto a la media de las ofertas admitidas.

Se ha requerido a la empresa de acuerdo con el art. 149.4 de la LCSP. para que justifique su oferta. **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.** presenta el día 21.06.2019, con Nº RE. 2019024118 el documento **ESCRITO JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA CABILDO FUERTEVENTURA**, suscrito por D. Josep Valls Baró en calidad de apoderado de la empresa. Sobre esta justificación se **INFORMA**:

1. El escrito presentado, se puede dividir en dos partes, una primera en la que se exponen los costes anuales del servicio (hasta la página 3) y una segunda en la que se exponen las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación.
2. Respecto a la primera parte, **ANTICIMEX** presenta un cuadro de horas en el que asigna un nº de servicios a los centros, dividiendo estos por una escala de superficies independientemente de su uso. En todos los casos salvo el Matadero Insular el número de servicios anuales a realizar es de cuatro, variando el tiempo de actuación en función únicamente del espacio, sin que exista una relación proporcional justificada entre la superficie y el tiempo de actuación. De esta manera se obtienen 613 horas anuales frente a las 832,5 horas previstas. En estas horas están incluidas las horas de desplazamiento en coche, que se estiman en 0,5 horas en todos los casos. La justificación de estas estimaciones es únicamente la “experiencia en la realización de los servicios de similares características y tipologías de las instalaciones”.
3. Respecto a la segunda parte del informe, sobre “las condiciones excepcionalmente favorables de que disponemos para ejecutar la prestación”, se reseñan las siguientes: Contar con medios humanos adecuados, la presencia de técnicos aplicadores, disponer de un gestor técnico y un gerente, poner a disposición del Cabildo de Fuerteventura el pleno de su plantilla técnica y que el personal haya superado las certificaciones N2 para el control de organismos nocivos.

Lo descrito en este apartado no suponen en ningún caso condiciones excepcionales, tratándose fundamentalmente de medios que son necesarios para llevar a cabo la prestación del contrato, de acuerdo con las condiciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas

4. Por último, se expone que **Anticimex** es una compañía internacional de Control de plagas e Higiene

*Ambiental y que esto permite acuerdos muy ventajosos con proveedores a nivel internacional, por lo que obtienen “descuentos por pedidos de gran calibre a nivel nacional, nos proporcionan una enorme ventaja competitiva. **Por petición expresa de nuestros proveedores internacionales, los datos referentes a los costes de materiales son estrictamente confidenciales**”.*

Independientemente que Anticimex no haya justificado el número de tratamientos propuestos y el tiempo destinado a cada uno de ellos, la reducción de los costes en los productos a emplear se justifica en la posibilidad de llevar a cabo acuerdos muy ventajosos por su condición de “compañía internacional”. No se acredita en ningún caso esta afirmación, exponiéndose además que los costes de materiales son estrictamente confidenciales, por lo que es imposible de verificar por parte del técnico que suscribe.

*Atendiendo a lo expuesto en los puntos anteriores se concluye que en el ESCRITO JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA presentado por la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U. no se explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador. **No se concreta ni justifica de manera adecuada que la empresa esté en disposición de condiciones excepcionalmente favorables o proponga soluciones innovables u originales que justifiquen la anomalía de la oferta.***

.....”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicios Generales.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., dado que no se explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador. No se concreta ni justifica de manera adecuada que la empresa esté en disposición de condiciones excepcionalmente favorables o proponga soluciones innovables u originales que justifiquen la anomalía de la oferta.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de la clasificación de las ofertas efectuadas en la sesión de fecha 13.06.2019, resultando que la siguiente mejor oferta corresponde a la empresa TAHITABA CONTROL S.L.

| NOMBRE DE LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA, puntuación | Soporte Informático puntuación | Buenas prácticas en la gestión de plagas puntuación | Plan de movilidad puntuación | TOTAL PUNTOS |
|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------------|-----------------|
| ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A. | 75,00 | 10 | 10 | 0,00 | 95,00 |
| TAHITABA CONTROL S.L. | 64,83 | 10 | 10 | 5,00 | 89,83 |
| CODEPLAG CANARIAS S.L. | 64,48 | 10 | 10 | 5,00 | 89,48 |
| SERANCA S.L.U. | 63,24 | 10 | 10 | 5,00 | 88,24 |
| JUAN LUCIO BOLANOS SUAREZ (APINSA) | 68,17 | 10 | 10 | 0,00 | 88,17 |
| EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. | 61,56 | 10 | 10 | 5,00 | 86,56 |
| FAYCANES FUERTEVENTURA S.L. | 59,78 | 10 | 10 | 5,00 | 84,78 |

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

*Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **TAHITABA CONTROL S.L.**, con CIF. B76116896, el contrato de servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios y centros del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 19.596,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.196,00€.*

La empresa ofertó, además, la ejecución de las mejoras técnicas descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las mismas: una plataforma informática a través de internet que permita el acceso a toda la documentación relativa al servicio, como programa de actuaciones, informes, registros de productos y certificados de tratamientos. El servicio se llevará a cabo cumpliendo las buenas prácticas de la Norma UNE-EN 16636:2015, que especifica los requisitos relativos a los servicios de gestión de plagas en el desempeño de su actividad y la elaboración e implantación de un Plan de Movilidad para este servicio. “

Séptimo.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al Consejo de Gobierno Insular la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **TAHITABA CONTROL S.L.**, con CIF. B76116896, el contrato de servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios y centros del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 19.596,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.196,00€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la citada propuesta de adjudicar y además requerir a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 920.00€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 12039 de fecha 12.08.2019 se comunicó a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, el citado acuerdo.

La empresa TAHITABA CONTROL S.L., de acuerdo con los registros de entrada nº 29791 de fecha 16.08.2019; nº 30160, nº 30200 y nº 30195 de fecha 22.08.2019, presento los documentos requeridos.

A continuación se procede al examen de la documentación aportada por la TAHITABA CONTROL S.L., observándose que constan todos los documentos requeridos.

Examinada la referida documentación, la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva la siguiente propuesta de acuerdo,

PRIMERO.- Autorizar la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de novecientos veinte euros (920,00€), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, el contrato de servicio de desinsectación, desratización y desinfección para los Edificios y Centros de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 19.596,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.196,00€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, el gasto del contrato por importe de con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 9200A 227.99.

CUARTO.-Requerir a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.-Designar al jefe del Servicio, Don Agustín Noval Vázquez, responsable del citado contrato.

SEXTO.-Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria TAHITABA CONTROL S.L., a las empresas no adjudicatarias ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.; CODEPLAG CANARIAS S.L.; EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.; FAYCANES FUERTEVENTURA S.L.; JUAN LUCIO BOLAÑOS SUAREZ (APINSA); SERANCA S.L.U., y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Insular de Infraestructuras, territorio y sector primario, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto”.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de novecientos veinte euros (920,00€), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, el contrato de servicio de desinsectación, desratización y desinfección para los Edificios y Centros de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 19.596,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.196,00€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, el gasto del contrato por importe de con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 9200A 227.99.

CUARTO.-Requerir a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.-Designar al jefe del Servicio, Don Agustín Noval Vázquez, responsable del citado contrato.

SEXTO.-Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria TAHITABA CONTROL S.L., a las empresas no adjudicatarias ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.; CODEPLAG CANARIAS S.L.; EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.; FAYCANES FUERTEVENTURA S.L.; JUAN LUCIO BOLAÑOS SUAREZ (APINSA); SERANCA S.L.U., y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Insular de Infraestructuras, territorio y sector primario, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- ✓ **Referencia: 2019/00012335G Asunto: Contrato del servicio de organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 26.08.2019 por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y el 27.08.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

“Primero.- Mediante resolución del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura y Turismo Número CAB/2019/3234 de fecha 08.07.2019 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos euros (47.472,00€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (2.897,35€).

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos euros (47.472,00€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 403322A 22799.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (2.897,35€).

Tercero.- El día 10.07.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.07.2019.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: SALVAFUER S.L.; JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI; SKYILINE FILMS S.L. (MACARONESIA); PLAN B GROUP.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente SE0022/19 y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes:

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas: SALVAFUER S.L.; JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI; SKYILINE FILMS S.L.; PLAN B GROUP.

| NOMBRE DE LICITADORES | PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC | EXPERIENCIA DEL COORDINADOR/A | REPORTAJE FOTOGRÁFICO |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 1. Salvafuer S. L. | 46.966,50 € | 6 CONGRESOS | SI |
| 2. José Antonio Morales Azurmendi | 44.320,25 € | 3 CONGRESOS | SI |
| 3. Skyline Films S.L. | 35.604,00 € | 6 CONGRESOS | SI |
| 4. Plan B Group | 37.978,54 € | 6 CONGRESOS | SI |

A continuación, se procede a realizar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos, la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente, es la que a continuación se relaciona:

| NOMBRE DE LICITADORES | PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PUNTOS) | EXPERIENCIA DEL COORDINADOR/A (30 PUNTOS) | REPORTAJE FOTOGRÁFICO O (21 PUNTOS) | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------------------|-----------------------------------|---|-------------------------------------|------------------|
| Skyline Films S.L. | 49,00 | 30,00 | 21,00 | 100,00 |
| Plan B Groupe | 45,94 | 30,00 | 21,00 | 96,94 |
| Salvafuer S. L. | 37,15 | 30,00 | 21,00 | 88,15 |
| José Antonio Morales Azurmendi | 39,36 | 15,00 | 21,00 | 75,36 |

A continuación, se procede a determinar si, en principio, la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, siendo el siguiente:

| NOMBRE DEL LICITADOR | PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO EL IGIC | % DE BAJA RESPECTO A LA MEDIA |
|--------------------------------|---|-------------------------------|
| Salvafuer S. L. | 46.966,50 € | 13,95 |
| José Antonio Morales Azurmendi | 44.320,25 € | 7,53 |
| Skyline Films S.L. | 35.604,00 € | -13,62 |
| Plan B Groupe | 37.978,54 € | -7,86 |
| MEDIA DE LAS OFERTAS | 41.217,32 € | |

El resultado del cálculo indica que la oferta presentada por la empresa es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas admitidas a la licitación y dado que la oferta presentada por la empresa **Salvafuer S.L.** es superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

| NOMBRE DEL LICITADOR | PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO EL IGIC | % DE BAJA RESPECTO A LA NUEVA MEDIA |
|---------------------------------------|---|--|
| José Antonio Morales Azurmendi | 44.320,25 € | 12,77 |
| Skyline Films S.L. | 35.604,00 € | -9,41 |
| Plan B Groupe | 37.978,54 € | -3,36 |
| NUEVA MEDIA DE LAS OFERTAS | 39.300,93 € | |

El resultado de los cálculos indica que la oferta presentada por la empresa **Skyline Films S.L.** es inferior 9,41 unidades porcentuales respecto a la nueva media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, de modo que, la oferta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.604,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

Quinto.- El Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la propuesta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.604,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€ y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.671,55€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Sexto.- Mediante registro electrónico nº 11.939 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616 el citado acuerdo.

Séptimo.- La empresa SKYLINE FILMS S.L., de acuerdo con los registros de entrada nº 29809 de fecha 16.08.2019, presento los documentos requeridos.

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.604,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la propuesta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el citado contrato y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.671,55€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 11939 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el citado acuerdo.

La empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, de acuerdo con el registro de entrada nº 29809 de fecha 16.08.2019, presentó la documentación requerida.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la SKYLINE FILMS S.L., observándose que constan todos los documentos requeridos.

Examinada la referida documentación, la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (1.671,55€ €), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato de servicio para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y cinco mil seiscientos cuatro euros (35.604,00€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el gasto del contrato por importe de treinta y cinco mil seiscientos cuatro euros (35.604,00€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 3322A 22799.

CUARTO.- Requerir a la empresa SKYLINE FILMS S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a la técnico del Servicio de Cultura, Doña Ana Elba Hernández Cerdeña, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria SKYLINE FILMS S.L a las empresas no adjudicatarias SALVAFUER S.L.; JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI; PLAN B GROUP, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto”.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (1.671,55€ €), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato de servicio para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y cinco mil seiscientos cuatro euros (35.604,00€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el gasto del contrato por importe de treinta y cinco mil seiscientos cuatro euros (35.604,00€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 3322A 22799.

CUARTO.- Requerir a la empresa SKYLINE FILMS S.L, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a la técnico del Servicio de Cultura, Doña Ana Elba Hernández Cerdeña, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria SKYLINE FILMS S.L a las empresas no adjudicatarias SALVAFUER S.L.; JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI; PLAN B GROUP, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- ✓ **Referencia: 2019/00029050K Asunto: REPARACION DE VEHICULO MATRICULA 1447-DSY**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.09.2019 por el Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la necesidad del contrato menor de “**REPARACIÓN DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 1474- DSY**”, para poder atender las labores de atención a la vialidad.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato menor de suministro referido en el apartado primero a la entidad **JUAN ANTONIO RIVERA,S.L** con **CIF/NIF: B35284082** por importe de 840.37€ con un IGIC aplicable del 6.5% por valor de 54.62€, ascendiendo el total de la oferta a la cantidad de 894.99€.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 894.99€, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4530B.21400.

CUARTO: Notificar la resolución a la entidad **JUAN ANTONIO RIVERA, S.L**, con **CIF/NIF: B35284082**.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedida la vía contenciosa-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

- ✓ **Referencia: 2019/00015021E Asunto: CONTRATO ADMINISTRATIVO C.O. Y RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 05.09.2019 por la empleada de Contratación, D^a. Nereida Betancor de León, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2019 de adjudicar a favor de la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L con CIF.B35853738, el lote nº 1 del contrato para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centro de día para personas dependientes por discapacidad intelectual, y los centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual “ Gran Tarajal” y “Puerto del Rosario” del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de ocho millones veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (8.022.454,79€).

El tipo de IGIC es 0% para la anualidad 2019 según los cambios introducidos por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo para el resto de anualidades el marcado por las futuras leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a cargo de la administración contratante.

Segundo.- Requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo **de diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 9.1 y 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) La constitución de la garantía definitiva por importe de **401.122,74 €** que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- d) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.
- e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.
- f) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.
- g) Último recibo pagado el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, a los técnicos responsables del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

✓ **Referencia: 2019/00019345E Asunto: CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES EN LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA PEÑA 2019**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 03.09.2019 por la Técnica de Cultura, D^a. María Jorge de Saá, y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar la necesidad de la contratación para la celebración de las actuaciones musicales en las fiestas en honor a Ntra. Sra de la Peña 2019, de las actuaciones musicales del Grupo Abora Reggae con NIF 78538444E, la Asociación Agrupación Folklórica y Cultural La Taifa de Antaño con CIF G76118124, La Parranda el Callao con CIF F76342146, El Grupo Kandela con NIF 42890698E, La Orquesta Jacomar con CIF B76328830, La Agrupación Folklórica de Tetir "El Rincón" con CIF G35430859, Integrale Realización de Eventos, S.L.U con CIF B76114750 y Asoc.Cultural Fuente Tababaire con CIF G76277243 para la celebración de las actuaciones musicales en las fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Peña 2019.

b) Adjudicar el contrato de servicios para las actuaciones de Grupo Abora Reggae con NIF 76538444E por importe de 824 € exento de IGIC, la Asociación Agrupación Folklórica y Cultural La Taifa de Antaño con CIF G76118124 por importe de 600,00 € IGIC incluido, La Parranda el Callao con CIF F76342146 por importe de 585,75 € IGIC incluido, el Grupo Kandela con NIF 42890698E por importe de 1.280,33 € IGIC incluido, La Orquesta Jacomar con CIF B76328830 por importe de 1.011,75 € IGIC incluido, la Agrupación Folklórica de Tetir "El Rincón" con CIF G35430859 por importe de 1.000 €, exento de IGIC, Integrale Realización de Eventos con CIF B76114750 por importe de 1.640,10 € IGIC incluido y la Asoc. Cultural "Fuente Tababaire" con CIF G76277243, por importe de 900 € exento IGIC.

c) Autorizar y disponer el gasto para Grupo Abora Reggae por importe de 824 € exento de IGIC, la Asociación Agrupación Folklórica y Cultural La Taifa de Antaño por importe de 600,00 € IGIC incluido, La Parranda el Callao por importe de 585,75 € IGIC incluido, el Grupo Kandela por importe de 1.280,33 € IGIC incluido, La Orquesta Jacomar por importe de 1.011,75 € IGIC incluido, la Agrupación Folklórica de Tetir "El Rincón" por importe de 1.000 €, exento de IGIC, Integrale Realización de Eventos por importe de 1.640,10 € IGIC incluido y la Asoc. Cultural "Fuente Tababaire" por importe de 900 € exento IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40 3380D 22609.

- ✓ **Referencia: 2019/00030187P Asunto: DIRECCION Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: AUTONCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES CASA CONSISTORIAL DE TUINEJE Y CENTRO CULTURAL DE GRAN TARAJAL (T.M. DE TUINEJE)**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 30.08.2019 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Memoria justificativa para la contratación mediante contrato menor de la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras "autoconsumo en edificios municipales, Casa Consistorial y Centro Cultural de Gran Tarajal, ambos en el municipio de Tuineje, elaborada por el Servicio de Industria y actividades clasificadas con fecha de 28 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Aprobar informe de requisitos y límites aplicables correspondientes al expediente, elaborado por el servicio con fecha de 30 de agosto de 2019.

TERCERO: Adjudicar el contrato menor de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras Autoconsumo en edificios municipales, Casa Consistorial de Tuineje y Centro Cultural de Gran Tarajal, TM de Tuineje, por un importe de Dos Mil Quinientos euros (2.500 €) excluido el IGIC, siendo el IGIC la cantidad de Ciento Sesenta y Dos euros con Cincuenta céntimos (162,50 €), a la empresa Telecomunicaciones Majoreiras S.L. CIF B35626118, por una duración de 3 meses.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos euros con Cincuenta céntimos (2662,50 €), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 4250A 65006 (RC nº operación 220190002123).

QUINTO: Notificar a la empresa adjudicataria y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

- ✓ **Referencia: 2019/00030186F Asunto: DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: INSTALACIÓN PARA AUTOABASTECIMIENTO CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL COLEGIO CEIP LA HUBARA**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 30.08.2019 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y el 31.08.2019 por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Memoria justificativa para la contratación mediante contrato menor de la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras "Instalaciones con energías Renovable CEIP La Hubara, T.M. de Puerto del Rosario, elaborada por el Servicio de Industria y actividades clasificadas con fecha de 28 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Aprobar informe de requisitos y límites aplicables correspondientes al expediente, elaborado por el servicio con fecha de 30 de agosto de 2019.

TERCERO: Adjudicar el contrato menor de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras Instalaciones con energías Renovables CEIP La Hubara, T.M. Puerto del Rosario, por un importe de Dos Mil Seiscientos euros (2.600 €) excluido el IGIC, siendo el IGIC la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve euros (169,00 €), a la empresa Estudio Proin, CIF B35894062, por una duración de 3 meses.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve euros (2769,00 €), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 4250A 6500418 (RC nº operación 220180025986).

QUINTO: Notificar a la empresa adjudicataria y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

- ✓ **Referencia: 2019/00022797R Asunto: Autoconsumo en edificios municipales, Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Oliva. Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.09.2019 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Memoria justificativa para la contratación mediante contrato menor de la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras "autoconsumo en edificios municipales Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Oliva, elaborada por el Servicio de Industria y actividades clasificadas con fecha de 18 de junio de 2019.

SEGUNDO: Aprobar informe de requisitos y límites aplicables correspondientes al expediente, de fecha de 4 de julio de 2019.

TERCERO: Adjudicar el contrato menor de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras Autoconsumo en edificios municipales Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Oliva, por un importe de Mil Quinientos euros (1.500 €) excluido el IGIC, siendo el IGIC la cantidad de Noventa y Siete euros con Cincuenta céntimos (97,50 €)., a la empresa Proditec S.L. CIF B35961952, por una duración de 3 meses.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de Mil Quinientos Noventa y Siete euros con Cincuenta céntimos (1597,50 €), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 4250A 6500118 (RC nº operación 22018005879).

QUINTO: Notificar a la empresa adjudicataria y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

✓ **Referencia: 2019/00030323Y Asunto: 2 CONVERTORES DE FIBRA CONEXION ENTRE EDIF AGRICULTURA Y ARCHIVO INSULAR**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 03.09.2019 por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT., D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de Suministro de 2 convertidores de fibra para la conexión del edificio de Agricultura y Archivo Histórico a la entidad J.R.M. Informática, con CIF/NIF B76147420, por un importe de 224,50 €, al que le corresponde por IGIC la cantidad de 14,59 €, siendo el precio total de 239,09 euros.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 239,09 euros, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.4910A.22002

✓ **Referencia: 2019/00030315K Asunto: MANTENIMIENTO ORACLE 2018/2019**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.09.2019 por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT., D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar el contrato menor de mantenimiento de la Base de Datos Oracle a la empresa Oracle Ibérica S.R.L. con CIF B78361482 por un importe de 10.932,40 €, al que le corresponde por IGIC la cantidad de 710,61 €, siendo el precio total de 11.643,01 €

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 11.643,01 €, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.4910A.21600

✓ **Referencia: 2019/00030590C Asunto: CERTIFICADO WILDCARD PARA PLYCA**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 06.09.2019 por Jefe de Servicio de Informática y NN.TT., D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar el contrato menor de Suministro de 1 certificado SSL WILD CARD 123 dominio a la entidad Alstenda S.L., con B35980481, por un importe de 269 €, al que le corresponde por IGIC la cantidad de 18,83 €, siendo el precio total de 287,83 euros.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 287,83 euros, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.4910A.22002

✓ **Referencia: 2019/00017952D Asunto: DIFUSIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE FITUR 2019 DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.09.2019 por el responsable de Nuevas Tecnologías, D. Javier Franco Hormiga y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** autorizar y disponer el gasto a favor de D. Federico José Pérez Martín NIF 43.346.318N, por un importe de 860,00 €, con aplicación de 55,90€ de IGIC, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 915.90, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910J 227.99. Grabación, edición y emisión en rtcanaria dentro del espacio 2 .0 de un reportaje sobre el convenio firmado entre la ULL y el Cabildo de Fuerteventura, relativo al Centro de Innovación Turística de Fuerteventura.

✓ **Referencia: 2019/00005334T Asunto: APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PUBLICIDAD PARTICIPANTES ESCOLARES DE FUERTEVENTURA FIRST LEGO LEAGUE TENERIFE**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.09.2019 por el responsable de Nuevas Tecnologías, D. Javier Franco Hormiga y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** autorizar y disponer el gasto a favor de D. Domingo González Gómez, NIF 42.753.709K, por un importe de 228,75 €, con aplicación de 14,87€ de IGIC, totalizándose el precio de adjudicación del

contrato en 243,62, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 4920A 22606, en concepto de camisetas blancas, impresas tinta negra, dos posiciones, fotolitos.

- ✓ **Referencia: 2019/00017877A Asunto: CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL USO DE LAS NNTT A TRAVÉS DE LOS TELECENTROS DE LA RED SEMILLA**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.09.2019 por el responsable de Nuevas Tecnologías, D. Javier Franco Hormiga y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** autorizar y disponer el gasto a favor de Promecafri S.L., NIF B76070739, por un importe de 1500,00 €, con aplicación de 97,50€ de IGIC, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 1597,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910D 22799, en concepto de campaña para la concienciación sobre la importancia del uso de las Nuevas Tecnologías del Cabildo de Fuerteventura en Cope Fuerteventura.

- ✓ **Referencia: 2019/00008316S Asunto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN DE ASEOS Y OTROS ACCESORIOS PARA LAS "Nuevas Dependencias Administrativas del Cabildo de Fuerteventura"**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 05.09.2019 por el Técnico de Infraestructuras, D. Ignacio Castillo Alonso y el 06.09.2019 por la Jefa de Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alono.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Rectificar el error material de la resolución de fecha 15.05.2019, de la Consejera Insular de Área de Infraestructuras, Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios, Dña. Edilia Pérez Guerra, referente a la adjudicación del contrato menor de suministros de accesorios para dotar el edificio de las "Nuevas dependencias administrativas del Cabildo de Fuerteventura", en la parte **expositiva** en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"**Tercero.** Consta en el expediente documento de retención de crédito con número de operación **220190002769**, de la aplicación presupuestaria 70 4590B 62500, por importe de **3.199,09 €**, en concepto de "Suministro e inst. dotación aseos y otros acc. Nuevas dependencias administrativas lote N°5 declarado desierto. Cavas Catalanas."

DEBE DECIR:

"**Tercero.** Consta en el expediente documento de retención de crédito con número de operación 220190009070, de la aplicación presupuestaria **70 4500B 22699**, por importe de **3.279,98 €**, en concepto de "Suministro e inst. dotación aseos y otros acc. Nuevas dependencias administrativas lote N°5 declarado desierto. Cavas Catalanas."

b) Anular el documento AD con N° de referencia 22019002878 de la aplicación presupuestaria 70 4590B 62500, por importe de 3.199,09 €.

c) Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.279,98 euros, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 70 4500B 22699, a favor del contratista CAVAS CATALANAS, S.L. con CIF: B35011675.

d) Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria CAVAS CATALANAS, S.L. con CIF: B35011675.

e) Dar traslado de la presente resolución a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

✓ **Referencia: 2019/00009148L Asunto: Artistas I Simposio de Arte Público**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 06.09.2019 por la empleada del Gabinete de Presidencia, D^a. Mercedes Morales Barrera y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1º.- Rectificar el apartado primero y segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de abril de 2019, de modo que:

Donde dice:

Primero. Adjudicar el contrato menor artistas 1º Simposio Arte Público a;

Irene de León Guijarro con NIF 78519766C por importe de 3.000 euros.,

Camilo Martín Núñez Fernández C971596 por importe de 3.000 euros

Oleksii Bordusov FN743983 por importe de 3.000 euros

Ricardo Santana Ojeda con NIF por importe de 3.000 euros

Eva Mena Diseño y Muralismo SL con CIF B01537406 por importe de 3.000 euros

Mohamed L'Ghacham Osfor con NIF 39987595W por importe de 3.000 euros

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380T.22609.

Debe decir:

Primero. Adjudicar el contrato menor artistas 1º Simposio Arte Público a;

Irene León Guijarro con NIF 78519766C por importe de 3.000 euros, exento de IGIC.

Camilo Martín Núñez Fernández con pasaporte C971596 por importe de 3.195,00€, IGIC incluido.

Oleksii Bordusov con pasaporte FN743983 por importe de 3.195,00€, IGIC incluido.

Ricardo Santana Ojeda con NIF 78511816M por importe de 3.000 euros, exento de IGIC.

Eva Mena Diseño y Muralismo SL con CIF B01537406 por importe de 3.195,00€ IGIC incluido.

Mohamed L'Ghacham Osfor con NIF 39987595W por importe de 3.195,00€ IGIC incluido

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (18.780,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria, 105.3380T.22609 a favor de los terceros que se desglosan a continuación:

| Tercero | NIF / PASAPORTE | IMPORTE |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------------|
| IRENE LEÓN GUIJARRO | 78519766C | 3.000,00€ EXENTO IGIC |
| CAMILO MARTÍN NUÑEZ FERNÁNDEZ | C971596 | 3.195,00€ IGIC INCLUIDO |
| OLEKSII BORDUSOV | FN743983 | 3.195,00€ IGIC INCLUIDO |
| RICARDO SANTANA OJEDA | 78511816M | 3.000,00€ EXENTO IGIC |
| EVA MENA DISEÑO Y MURALISMO, S.L. | B01537406 | 3.195,00€ IGIC INCLUIDO |
| MOHAMED L'GHACHAM OSFOR | 39987595W | 3.195,00€ IGIC INCLUIDO |

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

✓ **Referencia: 2019/00023706J Asunto: Elaboración y asistencia Técnica, Jurídica y Económica.**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 28.08.2019 por la empleada del Gabinete de Presidencia, D^a. Mercedes Morales Barrera y el 05.09.2019 por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato menor en concepto de Elaboración y asistencia Técnica, Jurídica y Económica del contrato de Comunicación Institucional y Publicitaria del Cabildo Insular de Fuerteventura por importe de 2.449,50€, IGIC incluido, a favor de la entidad Leticia Nova Paradera con NIF 40.560.559-J

b) Autorizar y disponer el gasto por un importe de 2.449,50€ IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200D.22706.

c) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos.